



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

**DON PASCUAL L. COLLADO SARAIVA, ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

DECRETO N° 405, de 27 de junio de 2.016.

Expte. 74/SG/C/05/2014

Asunto: Declarando desierta licitación para uso común especial de la Barra para Quiosco de la Piscina Municipal de Jimena.

Visto el expediente 74/SG/C/05/2016 de licitación del servicio de Barra de Quiosco ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Jimena, temporada de verano 2016, mediante contrato administrativo especial y procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el decreto n° 373 de 13 de junio de 2.016 que obra en dicho expediente, por el que se inicia y aprueba el procedimiento de adjudicación mediante contrato administrativo especial y procedimiento negociado sin publicidad, y por el que se aprueban los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y el de Condiciones Técnicas.

Visto que se han cursado cuatro invitaciones a personas interesadas/capacitadas para la realización del objeto del contrato y que transcurrido el plazo previsto para presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento de adjudicación licitación para uso común especial de la Barra para Quiosco de la Piscina Municipal de Jimena, temporada 2.016 al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO: Trasladar el presente decreto a la Concejalía de Festejos, a fin de que se proponga empresario o persona capacitada para su adjudicación directa y quede cubierto dicho servicio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pascual Luis Collado Saraiva, en Jimena de la Frontera, a 27 de junio de 2016 de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Pascual Luis Collado Saraiva

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. Jorge Jiménez Oliva